

Señora Jueza puedo decir en honor a la verdad que este es mi criterio del estado del vehículo. Para determinar su valor actual hemos comparado precios a nivel nacional, con casas comerciales de venta de vehículos en la sierra y en la costa, como también tomando referencias la venta de vehículos por Internet así como la prensa local. Puedo decir que de acuerdo a mi criterio el valor aproximado de este vehículo es de \$ 8000 Dólares (ocho mil dólares). Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo por lo menos; a cada postura se acompañará en diez por ciento del valor de la oferta en dinero efectivo y/o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura. El bien detallado se encuentra a cargo del señor Enrique Arias Depositario Judicial. Juicio Embargo Remate 455-07-RGC Ab. Mario Lessa Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. A.A.20278

BANCO DE LOS ANDES EN LIQUIDACIÓN
AVISO DE REMATE (SEGUNDO SEÑALAMIENTO)
Se pone en conocimiento del público que el DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, desde las catorce a las dieciocho horas, en las oficinas de este Juzgado ubicadas en la avenida República E8-17 y Diego de Almagro, edificio Casa Blanca, Primer Piso, en esta ciudad de Quito, tendrá lugar el remate del bien inmueble embargado dentro de proceso coactivo 145-2008, que a continuación se detalla:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN
50% DEL LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION 50% de acciones y derechos, sobre el lote número veinte y siete, de la manzana trece, del Sector B,

ras se presentarán por escrito, con firma de Abogado ante el Secretario de la causa, en la que se indicará el casillero judicial para las notificaciones de Ley, acompañadas por lo menos, del diez por ciento del valor total de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de los Andes C.A. en Liquidación, en la oferta se especificará si los pagos serán en dinero en efectivo o por compensación de acreencias depositarias del Banco de Andes C.A. en liquidación, los pagos dichas acreencias podrán hacerse hasta por el 50% del valor de la liquidación total de la deuda del coactivado y el saldo en dinero efectivo o cheque certificado, incluido el 10% del valor que se consigna inicialmente. No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles. Los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, etc., que se encuentren pendientes de pago, así como todos los gastos de transferencia de dominio, entre ellos la plusvalía, serán de cuenta del o los adjudicatarios. El remate del inmueble se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil por lo tanto, no obstante que se indican los linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia de que este se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos cuando existan tercerías conyugantes y se dará preferencia a las ofertas en efectivo. No se admitirán las posturas que no se sujeten expresamente a las condiciones estipuladas del remate. Para el efecto público que se editan en esta ciudad, el extracto correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 456 del Código de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA VILLARREAL
TORRES CIA. LTDA..**

La compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA VILLARREAL TORRES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003580 de 04 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO: ADQUIRIR A EMPRESAS NACIONALES PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.- DOS: DISTRIBUIR PRODUCTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.- TRES: IMPORTAR PRODUCTOS DEL EXTERIOR LOS MISMOS QUE SERÁN PARA EL CONSUMO HUMANO...

Quito, 04 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

AC83230M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL PROVISION & SERVICES IPOS
S.A..**

La compañía INDUSTRIAL PROVISION & SERVICES IPOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003843 de 17 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LO SIGUIENTE: UNO.- EL ARRENDAMIENTO, COMPRA VENTA Y PROVISIÓN DE PRODUCTOS, INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS LIVIANAS, PESADAS Y EN GENERAL TODO SERVICIO PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS,....

Quito, 17 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC83240M

